

## Alerta Registral

---

# SUNARP BRINDARÁ SERVICIO DE CONSTITUCIÓN DE SACS A PARTIR DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020

Richard Allemant  
Mercedes Arguedas  
Carlos Beraún  
Carlos Cerpa  
María Fe Chumpitasi  
Fátima de Romaña  
Macarena del Busto  
Freddy Escobar  
Luis Daniel Fernández  
Fiorella Hidalgo  
Elmer Huamán  
José Antonio Jaramillo  
Vanessa Lamac  
Jorge Lazo  
Víctor Lazo  
Luis Lazo  
Daniel Lovón  
Manuel Madrid  
Paola Massa  
Francisco Montoya  
Maggie Ormeño  
Ximena Palacios  
Frida Requejo  
Rocío Saux  
Claudia Távara  
José Vera  
Carolina Vivanco  
Melany Zapata

---

LAZO & DE ROMAÑA

---

ABOGADOS

El 1 de junio de 2020 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 061-2020-SUNARP/SN (la “Resolución”), mediante la cual se aprobó que, a partir del 14 de diciembre de 2020, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (“SUNARP”) prestará el servicio de constitución de Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada (“SACS”), así como su inscripción en el Registro de Sociedades.

Por su parte, las SACS, creadas mediante Decreto Legislativo N° 1409, son un tipo de sociedad anónima alternativo que tienen como principal característica que su constitución se realiza íntegramente a través de medios digitales directamente ante SUNARP (mediante su módulo informático SID-SUNARP, el cual a la fecha no ha sido implementado). De acuerdo con dicha norma, su principal objetivo es formalizar y dinamizar la micro, pequeña y mediana empresa.

Al respecto, la Resolución establece, además de la fecha de inicio de prestación de dicho servicio, lo siguiente:

- La aprobación de determinados formatos estandarizados para su constitución, teniendo en consideración las características de cada SACS (rangos de aportes de los accionistas, tipo de bien aportado, creación o no de directorio, entre otros). Se presume que sobre la base de dichos rangos se crearán las tasas (costos registrales) aplicables a este trámite, teniendo en cuenta las particularidades de cada SACS.
- Al finalizar el proceso de constitución, las SACS contarán automáticamente con la inscripción ante el Registro Único de Contribuyente (RUC) asignado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Por ende, se les asignará el número de RUC respectivo. Sobre el particular, la norma indica que la Clave Sol (usuario y clave que permite a los contribuyentes realizar determinadas declaraciones y actos tributarios en línea) deberá ser tramitada directamente ante SUNAT.

**En caso tenga alguna duda sobre esta disposición, por favor contactar a:**

<b>Jorge Lazo</b>	<b>(<a href="mailto:Jlazo@lazoabogados.com.pe">Jlazo@lazoabogados.com.pe</a>)</b>
<b>Claudia Távara</b>	<b>(<a href="mailto:ctavara@lazoabogados.com.pe">ctavara@lazoabogados.com.pe</a>)</b>
<b>Victor Lazo</b>	<b>(<a href="mailto:vlazo@lazoabogados.com.pe">vlazo@lazoabogados.com.pe</a>)</b>